

**ANEXO I**

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**

**SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS**

**DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR**

**EJERCICIO** 2004

C.I.F. A58846312

**Denominación Social:**

**INMOFIBAN, S.A.**

**Domicilio Social:**

**GRAN VIA DE LES CORTS CATALANES, 702, 2º 2ª  
BARCELONA  
BARCELONA  
08010  
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS  
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

**A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD**

**A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:**

Fecha última modificación	Capital social ( € )	Número de acciones
18-09-2001	504.900,00	330.000

En el caso de que existan distintas clases de acciones, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de acciones	Nominal unitario

**A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:**

Nombre o denominación social del accionista	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
LYSANDRE, S.A.R.L.	106.836	0	32,375
ANTONIO VIGIL SAYALERO	18.500	0	5,606

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas	% Sobre el capital social
<b>Total:</b>		

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos, acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha operación	Descripción de la operación

**A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean acciones de la sociedad:**

Nombre o denominación social del consejero	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
JAVIER DE ZUNZUNEGUI VALERO DE BERNABE	26-06-2003	26-06-2003	30	1.155	0,359
PEDRO GALLEGO ALBESA	26-06-2003	26-06-2003	0	1.215	0,368
JOSE MARIA LAFUENTE PEREZ	26-06-2003	26-06-2003	7.000	0	2,121
JOSEP VALLES SAURA	20-01-2004	26-02-2004	755	0	0,229

JOAQUIN AUBANELL TOLDRA	26-02-2004	26-02-2004	322	0	0,098
JOSE ESCASANY BALLESTERO	26-02-2004	26-02-2004	275	0	0,083

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
WINVILLE S.L.	1.155
SENY 97 SICAV S.A.	1.215
<b>Total:</b>	<b>2.370</b>

<b>% Total del capital social en poder del consejo de administración</b>	<b>3,258</b>
--	--------------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de opción directos	Número de derechos de opción indirectos	Número de acciones equivalentes	% Total sobre el capital social

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

A.6. Indique los pactos parasociales celebrados entre accionistas que hayan sido comunicados a la sociedad:

Intervinientes pacto parasocial	% del capital social afectado	Breve descripción del pacto

Indique, en su caso, las acciones concertadas existentes entre los accionistas de su empresa y que sean conocidas por la sociedad:

Intervinientes acción concertada	% del capital social afectado	Breve descripción de la acción concertada

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente.

**A.7. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores:**

Nombre o denominación social

Observaciones

**A.8. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:**

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
<b>Total:</b>	

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 377/1991, realizadas durante el ejercicio:

Fecha	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas	% Total sobre el capital social

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	0

**A.9. Detalle las condiciones y el/los plazo/s de la/s autorización/es de la junta al consejo de administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de acciones propias descritas en el apartado A.8.**

Con fecha 29 de junio de 2004 la Junta general de Accionistas autorizo al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias hasta un 5% de la cifra del capital social, mediante la compra en Bolsa a precios de mercado que no podran ser inferiores a 76,928 euros ni superior a 78,131 euros. Esta autorización tiene una duración de 18 meses y se debe constituir, en su caso, la reserva indisponible prevista en el artículo 79 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el año 2004 la Sociedad no ha adquirido acciones propias.

**A.10. Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:**

No hay restricciones estatutarias al ejercicio del derecho de voto. No hay restricciones para la adquisición de participaciones en el capital. No hay restricciones para la libre transmisión de las acciones.

## **B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD**

## B.1. Consejo de Administración

B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	7
Número mínimo de consejeros	3

B.1.2. Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
JAVIER DE ZUNZUNEGUI VALERO DE BERNABE		PRESIDENTE	26-06-2003	26-06-2003	JUNTA
PEDRO GALLEGO ALBESA		CONSEJERO	26-06-2003	26-06-2003	JUNTA
JOSE MARIA LAFUENTE PÉREZ		CONSEJERO	26-06-2003	26-06-2003	JUNTA
FRANCISCO RUBIO BARBERA		CONSEJERO	26-06-2003	26-06-2003	JUNTA
JOSEP VALLES SAURA		CONSEJERO	20-01-2004	26-02-2004	CONSEJO-RATIFICACION JUNTA
JOAQUIN AUBANELL TOLDRA		CONSEJERO	26-02-2004	26-02-2004	JUNTA
JOSE ESCASANY BALLESTERO		CONSEJERO	26-02-2004	26-02-2004	JUNTA

Número Total de Consejeros	7
----------------------------	---

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el consejo de administración:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha de baja

B.1.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

### CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
JAVIER DE ZUNZUNEGUI VALERO DE BERNABE	CONSEJO DE ADMINISTRACION	CONSEJERO DELEGADO

### CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación social del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
PEDRO GALLEGO ALBESA	NO APLICABLE	SENY 97 SICAV S.A.
JOSE MARIA LAFUENTE PEREZ	NO APLICABLE	EL MISMO
FRANCISCO RUBIO BARBERA	NO APLICABLE	LYSANDRE SARL
JOSEP VALLES SAURA	NO APLICABLE	EL MISMO

JOAQUIN AUBANELL TOLDRA	NO APLICABLE	EL MISMO
JOSE ESCASANY BALLESTERO	NO APLICABLE	EL MISMO

**CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES**

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Perfil

**OTROS CONSEJEROS EXTERNOS**

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento

**Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes:**

**Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:**

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual

**B.1.4. Indique si la calificación de los consejeros realizada en el punto anterior se corresponde con la distribución prevista en el reglamento del consejo:**

Teniendo en cuenta la composición actual del Consejo de Administración y los principios que rigen esta composición se puede concluir que ésta es totalmente respetuosa con el Reglamento de Consejo.

**B.1.5. Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:**

Nombre o denominación social del consejero	Breve descripción
JAVERI DE ZUNZUNEGUI VALERO DE BERNABE	TODAS LAS FACULTADES DEL CONSEJO, SALVO LAS LEGAL O ESTATUTARIAMENTE INDELEGABLES.

**B.1.6. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:**

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo

**B.1.7. Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:**

Nombre o denominación social del	Entidad cotizada	Cargo

<b>consejero</b>		

**B.1.8. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:**

**a) En la sociedad objeto del presente informe:**

<b>Concepto retributivo</b>	<b>Datos en miles de euros</b>
Retribución fija	0
Retribución variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
<b>Total:</b>	<b>0</b>

<b>Otros Beneficios</b>	<b>Datos en miles de euros</b>
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

**b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades de grupo:**

<b>Concepto retributivo</b>	<b>Datos en miles de euros</b>
Retribución fija	0
Retribución variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
<b>Total:</b>	<b>0</b>

<b>Otros Beneficios</b>	<b>Datos en miles de euros</b>
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

**c) Remuneración total por tipología de consejero:**

<b>Tipología consejeros</b>	<b>Por sociedad</b>	<b>Por grupo</b>
Ejecutivos	0	0
Externos Dominicales	0	0
Externos Independientes	0	0
Otros Externos	0	0
<b>Total:</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:**

<b>Remuneración total consejeros (en miles de euros)</b>	0
<b>Remuneración total consejeros/ beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)</b>	0,000

**B.1.9. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:**

Nombre o denominación social	Cargo

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)

**B.1.10. Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:**

Número de beneficiarios

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas		X

	SI	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	X	

**B.1.11. Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del consejo de administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.**

No aplicable, porque los Estatutos no prevén la remuneración de los consejeros y, en su consecuencia, el ejercicio del cargo es gratuito.

**B.1.12. Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración o directivos de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:**

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Cargo
FRANCISCO RUBIO BARBERA	LYSANDRE, SARL	ADMINISTRADOR

**Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:**

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Descripción relación



**B.1.13. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento del consejo.**

El vigente Reglamento del Consejo de Administración fue aprobado por éste en sesión de fecha 27 de mayo de 2004 e informado del mismo a la Junta General de Accionistas el 29 de junio de 2004. no produciéndose ninguna modificación en el mismo hasta la fecha.

**B.1.14. Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.**

Procede la aplicación del régimen general contenido en la Ley de Sociedades Anónimas, pues los Estatutos de la sociedad ( art.25 a 27) no prevén una regulación diferente al respecto, al margen de prever que el Consejo de Administración estará integrado por un mínimo de tres y un máximo de siete consejeros.

Asimismo, de conformidad con el artículo 138 de la Ley de Sociedades Anónimas, si durante el plazo para el que fueron nombrados los Administradores se produjesen vacantes, el Consejo podrá designar entre los accionistas las personas que hayan de ocuparlas hasta que se reúna la primera Junta General.

**B.1.15. Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.**

Los consejos cesarán en su cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados. Los consejeros ejercerán su cargo durante el plazo máximo de 5 años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración.

Asimismo, el artículo 19.2 del Reglamento del Consejo de Administración prevé que los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si este lo considera conveniente, la correspondiente dimisión , en los siguientes casos:

1. Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
2. Cuando por causa de delito doloso se haya dictado contra ellos un auto de procesamiento firme en un proceso ordinario por delitos graves o una sentencia condenatoria en un proceso abreviado.
3. Cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados.

**B.1.16. Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:**

SÍ  NO

**Medidas para limitar riesgos**

Por las características de la Sociedad no se consideró necesario establecer medidas de limitación del riesgo de acumulación de poderes de carácter especial.

**B.1.17. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:**

SÍ  NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el consejo de administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

**Adopción de acuerdos**

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
Todos los acuerdos	Asistencia personal o por representación de la mitad más uno de sus componentes.	mayoría de votos concurrentes, presentes o representados, salvo supuestos legales.

**B.1.18. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.**

SÍ  NO

Descripción de los requisitos

**B.1.19. Indique si el presidente tiene voto de calidad:**

SÍ  NO

Materias en las que existe voto de calidad
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos Sociales y en el artículo 10 del Reglamento del Consejo de Administración, el voto del Presidente del Consejo será dirimente en la adopción de todos los acuerdos en los que hubiere empate en las votaciones.

**B.1.20. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:**

SÍ  NO

Edad límite presidente	
Edad límite consejero delegado	
Edad límite consejero	

**B.1.21. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:**

SÍ  NO

Número máximo de años de mandato	0
----------------------------------	---

**B.1.22. Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el consejo de administración. En su caso, detállelos brevemente.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 15.2 del Reglamento del Consejo de Administración, cada consejero podrá conferir su representación a otro consejero, sin que esté limitado el número de representaciones que cada uno puede ostentar para la asistencia al Consejo. La representación de los consejeros ausentes podrá conferirse por cualquier medio escrito, siendo válido el telegrama, el correo electrónico o el fax dirigido a la Presidencia o a la Secretaría.

**B.1.23. Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:**

Número de reuniones del consejo	6
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	0
Número de reuniones del Comité de auditoría	2
Número de reuniones de la Comisión de nombramientos y retribuciones	0
Número de reuniones de la comisión de estrategia e inversiones	0
Número de reuniones de la comisión	0

**B.1.24. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo están previamente certificadas:**

SÍ  NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo

**B.1.25. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.**

El Consejo de Administración procurará formular definitivamente las Cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del Auditor. En todo caso, la adopción del acuerdo por el que se aprueba la formulación de las Cuentas Anuales para su entrega al auditor de cuentas de la compañía para su verificación se efectúa con la reserva de la facultad del Consejo de Administración de modificar las Cuentas Anuales a la vista del Informe que emita el auditor de cuentas.

Asimismo, de entre las facultades que el consejo de Administración tiene delegadas en el Comité de Auditoría de la compañía, resultan las siguientes (apartados 3 y 4 del artículo 26 Bis de los Estatutos Sociales):

a) La de revisar las Cuentas de la Sociedad y vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y principios contables.

b) La de servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores de cuentas de la compañía y mediar y arbitrar en las discrepancias que entre ambos pudieren surgir.

**B.1.26. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.**

La información relevante es comunicada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y publicada en la página web con carácter previo a su difusión por cualquier otro medio, para garantizar así una difusión generalizada y simétrica de la información. Estas comunicaciones se realizan de acuerdo con los requisitos de tiempo y forma exigidos por las regulaciones legales.

Asimismo, los apartados 1º y 3º del artículo 5 del Reglamento Interno de Conducta de la Compañía establece lo siguiente:

"5.1. Los Hechos Relevantes serán puestos en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores por el Consejero Delegado de INMOFIBAN S.A. o por el Director en quien él delegue, dentro de los plazos y de acuerdo con los trámites establecidos en las disposiciones vigentes previa información al Presidente del Consejo de Administración y previa su difusión por otro medio.

Cuando INMOFIBAN S.A. considere que la información no debe ser hecha pública por afectar a sus intereses legítimos, informará inmediatamente a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que podrá dispensarle de tal obligación de conformidad con lo previsto en el artículo 91 de la Ley del Mercado de Valores.

5.3. Todas las personas sometidas a este Reglamento de Conducta se abstendrán de facilitar a analistas, accionistas, inversores o medios de comunicación, información cuyo contenido pueda tener la consideración de Hecho Relevante que previa o simultáneamente no se haya facilitado a la generalidad del Mercado."

Por otro lado, el artículo 34.2 del Reglamento del Consejo de Administración prevé que el Consejo de Administración adoptará las medidas precisas para asegurar que la información financiera trimestral, semestral, anual y cualquiera otra que la prudencia exija poner a disposición de los mercados, se elebore con arreglo a los mismos principios, criterios y prácticas profesionales con que se eleboren las cuentas anuales y que goce de la misma fiabilidad que estas últimas.

**B.1.27. ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?:**

SÍ  NO

**B.1.28. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.**

El Comité de Auditoría tiene entre sus competencias (artículo 26 Bis de los Estatutos Sociales y artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración), las siguientes:

a) la de proponer la designación de los auditores de cuentas externos, así como las condiciones de su contratación (alcance del mandato, revocación, prórrogas, etc.), para su posterior sometimiento a la aprobación de la Junta general.

b) la de servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores de cuentas y, en su caso, la de mediar y arbitrar en las posibles discrepancias que hubiere entre ambos.

c) la de comprobar la adecuación e integridad de los sistemas internos de control seguidos en la confección de las cuentas.

d) la de supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa.

**B.1.29. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo.**

SÍ  NO

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	0	0
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	0,000	0,000	0,000

**B.1.30. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:**

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	1	0

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría / Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	8,000	0,000

**B.1.31. Indique las participaciones de los miembros del consejo de administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:**

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
JOAQUIN AUBANELL TOLDRA	CAUTEX, S.A.	0,310	ADMINISTRADOR ÚNICO
JOAQUIN AUBANELL TOLDRA	EDIN, S.A.	0,320	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
JOAQUIN AUBANELL TOLDRA	MINER, S.A.	1,540	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
PEDRO GALLEGO ALBESA	CAUTEX, S.A.	14,980	NINGUNO
PEDRO GALLEGO ALBESA	EDIN, S.A.	35,030	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
PEDRO GALLEGO ALBESA	MINER, S.A.	22,330	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
JOSE MARIA LAFUENTE PEREZ	BIENES RAICES S.A.	50,000	PRESIDENTE CONSEJO - CONSEJERO DELEGADO

**B.1.32. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:**

SÍ  NO

Detalle el procedimiento
De conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración, para el desarrollo de sus funciones éste podrá contratar, con cargo a la compañía, los servicios de profesionales externos que resulten necesarios para la adecuada marcha y gestión de la misma, en todos aquellos ámbitos en los que la sociedad no tenga trabajadores, recursos o medios propios al efecto.
Asimismo, y de acuerdo con el mismo precepto del Reglamento del Consejo, en estos casos, el Consejo procurará que los costes de los servicios externos que se contraten sean adecuados y conformes con la importancia del asunto de que se trate y de los activos o ingresos de la compañía.

**B.1.33. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:**

SÍ  NO

Detalle el procedimiento

La Sociedad adopta las medidas necesarias para asegurar que los Consejeros dispongan con antelación la información suficiente, específicamente elaborada y orientada para preparar las sesiones del Consejo (artículo 14.2 del Reglamento del Consejo de Administración).

Los Consejeros tienen el derecho de informarse sobre cualquier aspecto de la sociedad, para examinar sus libros, registros y demás antecedentes de las operaciones sociales y para inspeccionar todas sus instalaciones.

Así, el artículo 23 del Reglamento del Consejo de Administración establece lo siguiente:

" El Consejero podrá recabar, con las más amplias facultades, la información y asesoramiento que precise sobre cualquier aspecto de la compañía, siempre que así lo exija el desempeño de sus funciones. El derecho de información se canalizará a través del Presidente, quien atenderá las solicitudes del Consejero, facilitándole directamente la información, ofreciéndole los interlocutores apropiados o arbitrando cuantas medidas sean necesarias para el examen solicitado".

**B.1.34. Indique si existe un seguro de responsabilidad a favor de los consejeros de la sociedad.**

SÍ  NO

**B.2. Comisiones del Consejo de Administración**

**B.2.1. Enumere los órganos de administración:**

Nombre del órgano	Nº de miembros	Funciones
CONSEJO DE ADMINISTRACION	7	MAXIMO ORGANO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD.
COMITE DE AUDITORIA	3	CUESTIONES RELATIVAS A LA INFORMACION ECONOMICO-FINANCIERA PREVISTAS LEGALMENTE.

**B.2.2. Detalle todas las comisiones del consejo de administración y sus miembros:**

**COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA**

Nombre	Cargo

**COMITÉ DE AUDITORÍA**

Nombre	Cargo
FRANCISCO RUBIO BARBERA	PRESIDENTE
JAVIER DE ZUNZUNEGUI VALERO DE BERNABE	VOCAL
JOSEP VALLES SAURA	VOCAL

**COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES**

Nombre	Cargo

**COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES**

Nombre	Cargo

**B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo.**

COMITE DE AUDITORÍA:

Está formada por tres Consejeros designados por el Consejo de Administración, de los cuales dos como mínimo deberán ser no ejecutivos, y tiene como función primordial la de servir de apoyo al Consejo de Administración para todas las cuestiones relativas a la información económico-financiera de la compañía y, en particular, ostenta todas las atribuciones y competencias previstas en la vigente Disposición Adicional Decimooctava de la Ley 24/1988 de 28 de Julio, reguladora del Mercado de Valores, así como cualquier otra que legal o normativamente le sea atribuida.

El Comité de auditoría se reúne, al menos, una vez al año, en sesión ordinaria y, con carácter extraordinario, siempre que su Presidente lo considere oportuno o a petición de dos de sus miembros.

**B.2.4. Indique, en su caso, las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:**

Denominación comisión	Breve descripción
COMITE DE AUDITORIA	SERVIR DE APOYO AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN TODAS LAS CUESTIONES RELATIVAS A LA INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA COMPAÑÍA.

**B.2.5. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.**

La constitución, organización y funcionamiento de las Comisiones del Consejo de Administración se regulan específicamente dentro del Reglamento del Consejo de Administración ( artículo 21) y, en cuanto al Comité de Auditoría, éste está regulado tanto en el artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración como en el artículo 26 Bis de los Estatutos Sociales.

En el ejercicio 2004 el Consejo de Administración no ha procedido a la constitución de ninguna Comisión distinta del Comité de auditoría.

**B.2.6. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.**



**B.2.7. Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:**

SÍ  NO

<b>En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva</b>
No procede en 2004 porque no hay comisión ejecutiva constituida.

**B.2.8. En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros externos:**

SÍ  NO

**OPERACIONES VINCULADAS**

**C.1. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:**

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)

**C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:**

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)

**C.3. Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:**

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)

**C.4. Identifique, en su caso, la situación de conflictos de interés en que se encuentran los consejeros de la sociedad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.**

No aplicable.

**C.5. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.**

Al margen de la normativa legal aplicable al respecto, el Consejo de Administración de INMOFIBAN aprobó, en fecha de 28 de octubre de 2003, en aplicación del Real Decreto 629/1993 de 3 de mayo, un Reglamento Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores, que incorpora lo establecido en la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero.

En relación a los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses el citado Reglamento prevé, en su apartado cuarto, cuanto sigue:

**“IV.- NORMAS DE CONDUCTA EN RELACIÓN CON LOS VALORES**

4.1. Las personas sometidas a este Reglamento de Conducta que posean cualquier clase de Información Reservada cumplirán estrictamente las disposiciones previstas en el artículo 81 de la Ley del Mercado de Valores, en la normativa que lo desarrolle, en el presente Reglamento y, específicamente:

(i) Se abstendrán de preparar o llevar a cabo cualquier tipo de transacción sobre los valores.

(ii) No comunicarán dicha información a terceros salvo en ejercicio normal de su trabajo, profesión, cargo o funciones, y con los requisitos previstos en el presente Reglamento de Conducta.

(iii) No recomendarán a terceros la adquisición o venta de valores.

4.2. Con carácter general, las personas sometidas a este Reglamento de Conducta cuando hayan realizado por cuenta propia alguna operación de suscripción, compra o venta de valores, deberán formular, dentro de los cinco días siguientes en que se hayan realizado dichas operaciones, una comunicación detallada dirigida al Consejero Delegado de INMOFIBAN, S.A., comprensiva de dichas operaciones, con expresión de fecha de la operación, tipo de Valor y clase de operación, cantidad y precio, así como la posición resultante.

En el momento de la incorporación de nuevas personas sujetas al presente Reglamento, se realizará una comunicación inicial indicando la tendencia de valores a dicha fecha.

Quedan equiparadas la operaciones por cuenta propia, y por tanto, con obligación de ser declaradas, las que realicen las Personas Vinculadas.

Asimismo, las personas sujetas a este Reglamento Interno de Conducta se obligan a dar instrucciones expresas a las entidades a las que tengan encomendada la gestión de sus carteras de Valores, de que no realicen operaciones sobre los Valores por cuenta de las personas sujetas a este Reglamento, sin comunicárselo previamente a éstas.

4.3. En ningún caso los Valores adquiridos podrán ser enajenados en el mismo día en que se hubiese realizado la operación de adquisición. Se exceptúan de esta prohibición las enajenaciones de Valores adquiridos en ejercicio de opciones de compra o en ejecución de otros planes de adquisición de Valores, concedidos por INMOFIBAN, S.A., salvo que otra cosa se hubiera previsto expresamente en el título de concesión.

4.4. El Consejero Delegado de INMOFIBAN, S.A. vendrá obligado a conservar debidamente archivadas las comunicaciones, notificaciones y cualquier otra actuación relacionada con las obligaciones contenidas en el presente Reglamento de Conducta. Los datos de dicho archivo tendrán carácter estrictamente confidencial. Como mínimo semestralmente, el Director del Área de Recursos solicitará a las personas sujetas a este Reglamento la confirmación de los saldos de los títulos y valores que se encuentren incluidos en el archivo”.

## **D** SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

**D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.**

Dado el tipo de sociedad y la actividad que desarrolla no se consideró necesario establecer sistemas especiales de control de riesgo durante el ejercicio 2004.

**D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo.**

**D.3. En el supuesto, que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la sociedad y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.**

**D.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.**

**D.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.**

## **E** JUNTA GENERAL

**E.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencian del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA).**

Los quórum de constitución de la Junta General establecidos en los Estatutos de INMOFIBAN (artículo 18) así como en el Reglamento de la Junta (artículo 8) ,son los previstos en los artículos 102 y 103 de la Ley de Sociedades Anónimas.

**E.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.**

El régimen de adopción de acuerdos (artículo 24 de los Estatutos Sociales y artículo 11.8 del reglamento de la Junta General), es el previsto en la Ley de Sociedades Anónimas, pues los Estatutos no contienen ninguna norma modificativa del régimen legal dispositivo.

### **E.3. Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.**

Los accionistas de INMOFIBAN tienen los derechos que a los accionistas atribuye la Ley de Sociedades Anónimas.

Los accionistas de INMOFIBAN, S.A. tienen los derechos que a los accionistas atribuye la Ley de Sociedades Anónimas.

Así, en artículo 6 del Reglamento de la Junta, y siguiendo el régimen legal, se regula los siguientes derechos de los accionistas:

#### “Artículo 6. DERECHOS DEL ACCIONISTA

##### 6.1 Derechos de participación del accionista

###### A) Solicitud de inclusión de puntos en el orden del día.

Los socios titulares de un cinco por ciento del capital social podrán solicitar al Consejo con carácter previo a la convocatoria, la inclusión de algún punto en el Orden del Día de la siguiente Junta General. El Consejo de Administración deberá incluir los asuntos solicitados en la forma que mejor se acomode el interés social, siempre que se refieran a materias que se encuentren en el ámbito de competencia de la Junta.

###### B) Propuestas y sugerencias de los accionistas.

Los accionistas podrán formular propuestas en relación con los asuntos incluidos en el Orden del Día. Además podrán realizar las sugerencias sobre las actividades e intereses de la Sociedad que a su juicio deberían de debatirse en la Junta General.

##### 6.2 Derechos de información del accionista

###### A) Suministro de información al accionista

Una vez publicado el anuncio de convocatoria de Junta General, se pondrá a disposición de los accionistas, de forma gratuita en el domicilio social de la compañía, la documentación e información relacionada con el Orden del Día de la reunión, y al menos la siguiente información:

- Convocatoria de la Junta General con las propuestas de acuerdos e informes del Consejo de Administración que correspondan.
- En su caso, cuentas Anuales de la compañía y la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio.
- En su caso, informe de Gestión del ejercicio.
- En su caso, informes de Auditoría de las Cuentas Anuales.
- En su caso, informe de gobierno corporativo.
- Cualquier otro informe cuya inclusión sea preceptiva, o se determine por el Consejo de Administración.

###### B) Petición de información por el accionista

Los accionistas podrán, adicionalmente, solicitar de los administradores, en los términos establecidos en la Ley, hasta el séptimo día anterior a la celebración de la Junta, o verbalmente durante la misma, la documentación, informes o aclaraciones que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

También podrán los accionistas solicitar información, aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General.

El Consejo de Administración deberá proporcionar la información solicitada a los accionistas, salvo que a juicio del Presidente implicase un perjuicio para los intereses sociales. Esta excepción no procederá cuando la solicitud está apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital social.

En el caso de que no pueda proporcionarse la información solicitada en la propia Junta General y no proceda su denegación, los administradores estarán obligados a facilitar esa información por escrito en un plazo de siete días desde la terminación de la Junta.

#### 6.3 Derechos de asistencia del accionista

Podrán asistir a la Junta General los accionistas siempre que se hallen al corriente en el pago de los dividendos pasivos y que acrediten su titularidad mediante certificación acreditativa de la inscripción a su nombre de las acciones en el registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta.

Los accionistas solicitarán a la Entidad Adherida encargada del registro contable el correspondiente certificado de legitimación o documento equivalente del registro contable de las anotaciones en cuenta de los valores de la Compañía, para obtener, en su caso, de la Compañía la correspondiente tarjeta de asistencia.

Las tarjetas de asistencia deberán expedirse con carácter nominativo a favor de los titulares de acciones que, acrediten tenerlas inscritas en el registro contable con cinco días de antelación a la primera convocatoria. La Entidad Adherida deberá enviar a Inmofiban, S.A. antes de la fecha establecida para la celebración de la Junta, la relación de las tarjetas que haya expedido a solicitud de sus respectivos clientes. El registro de las tarjetas de asistencia comenzará, como mínimo, dos horas antes de la señalada para la celebración de la Junta.

Los administradores de la Compañía asistirán a las Juntas Generales. Ello no obstante su inasistencia no afectará a la válida constitución de la Junta”.

#### **E.4. Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.**

El Reglamento de la Junta, siguiendo el régimen legal previsto en la Ley de Sociedades Anónimas, establece que los accionistas, durante la celebración de la Junta, podrán solicitar verbalmente los informes o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día (apartado 5º del artículo 11), y que, finalizadas las exposiciones oportunas, el Presidente concederá la palabra a los accionistas que lo hayan solicitado, quienes podrán formular propuestas alternativas de acuerdos a la Junta General sobre cualquier punto del orden del día que legalmente no requiera que la propuesta sea puesta a disposición de los accionistas en el momento de la convocatoria y sobre aquellos asuntos en relación con los cuales la Junta pueda deliberar sin estar incluidos en el orden del día, y podrán también solicitar que sus intervenciones consten en acta (apartado 6º del artículo 11).

#### **E.5. Indique si el cargo de presidente de la junta general coincide con el cargo de presidente del consejo de administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la junta general:**

SÍ  NO

Detalle las medidas
No existen medidas específicas autónomas en este sentido.
El funcionamiento de la Junta General se rige por el Reglamento de la Junta.

**E.6. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la junta general.**

El Reglamento de la Junta General de Accionistas de INMOFIBAN, S.A. fue aprobado en Junta General de fecha 29 de junio de 2004, no habiendo sido modificado desde esa fecha.

Ello no obstante, al momento de la inscripción en el Registro Mercantil del Reglamento de la Junta, por parte del Registrador se calificó con defecto una previsión sobre la persona que habrá de actuar como Secretario en la celebración de las Juntas Generales (último inciso del apartado 2º del artículo 9 del Reglamento) por entrar en conflicto con el artículo 23 de los Estatutos Sociales y, habiéndose solicitado la inscripción parcial del Reglamento, se procedió por parte del Registrador a la inscripción del citado Reglamento, a excepción hecha del citado inciso

**E.7. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:**

**Datos de asistencia**

Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia	Total %
26-02-2004	51,640	43,120	0,000	95
29-06-2004	13,973	67,270	0,000	81

**E.8. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.**

Junta de fecha 26/02/04

PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- Ratificación del nombramiento del Consejero Don Josep Vallés Saura, o nuevo nombramiento de consejero.

El acuerdo se adoptó con el siguiente porcentaje de votos:

- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 3'64 %
- Votos a favor: 91'12 %

PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- Nombramiento de nuevos consejeros.

Fueron nombrados D. Joaquín Aubanell Toldrà y D. José Escasany Ballesteró.

El acuerdo se adoptó con el siguiente porcentaje de votos:

- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 0'66 %
- Votos a favor: 94'10 %

PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- Modificación de Estatutos Sociales, introduciendo un artículo 26 bis, regulador del Comité de Auditoría de la Sociedad.

El texto del citado artículo 26 bis de los Estatutos Sociales, aprobado por la Junta General, es el siguiente:

“ART. 26 BIS ESTATUTOS

El Consejo de Administración designará un Comité de Auditoría, compuesto por tres consejeros, de los cuales dos como mínimo deberán ser no ejecutivos, y entre éstos se designará al Presidente, que deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese. El Comité de Auditoría quedará válidamente constituido, previa convocatoria de su Presidente, cuando concurren al menos dos de sus miembros, y adoptará las decisiones por mayoría.

El Comité de Auditoría se reunirá, como mínimo, una vez al año, en sesión ordinaria, en el domicilio social o en otro lugar de la localidad indicado expresamente en la convocatoria, y con carácter extraordinario siempre que su Presidente lo considere oportuno o a petición de la mayoría de sus componentes.

El Comité tendrá competencia para todas las cuestiones relativas a la información económico-financiera y, en particular, ostentará todas las competencias y atribuciones previstas en la Disposición Adicional decimoctava de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, introducida por el art. 47 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, así como cualquier otra que legal o normativamente le sea atribuida.

Sin perjuicio de lo anterior, las funciones atribuidas al Comité de Auditoría son las siguientes:

1. Informar en la Junta General de accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia.
2. Proponer la designación de los auditores de cuentas externos, sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional, en su caso, la revocación o prórroga del mismo.
3. Revisar las cuentas de la Sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar de las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección.
4. Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores de cuentas externos, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo directivo a sus recomendaciones y mediar y arbitrar en los casos de discrepancias entre aquél y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros.
5. Comprobar la adecuación e integridad de los sistemas internos de control seguidos en la confección de las cuentas.
6. Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa.
7. Revisar los folletos informativos y la información financiera periódica que deba suministrar la compañía a los mercados y a sus órganos de supervisión.

8. Velar por el Cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores y, en general, de las reglas de funcionamiento de la Sociedad y hacer las propuestas necesarias para su mejora. En particular, debe recibir información y emitir informe sobre las medidas disciplinarias a miembros del equipo directivo de la sociedad”.

El acuerdo se adoptó con el siguiente porcentaje de votos:

- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 0'36 %
- Votos a favor: 94'40 %

Junta de fecha 29/06/04

PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- Examen y aprobación de las Cuentas Anuales e informe de gestión del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2003 y propuesta de aplicación del resultado.

El resultado del ejercicio 2003, de 1.722.685'72 euros, se aplicó a Reserva Voluntaria.

El acuerdo se adoptó con el siguiente porcentaje de votos:

- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 1'41 %
- Votos a favor: 79'83 %

PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- Examen y aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2003.

Se aprobó la gestión realizada por el Consejo de Administración.

El acuerdo se adoptó con el siguiente porcentaje de votos:

- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 1'41 %
- Votos a favor: 79'83 %

PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias.

El texto íntegro del acuerdo fue el siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, autorizar y, en lo menester, facultar al Consejo de Administración de la Sociedad para la adquisición derivativa de acciones propias por parte de la Sociedad hasta alcanzar las acciones mantenidas en cartera el 5% de la cifra del capital social, mediante compra en Bolsa, a precios de mercado que no podrán ser inferior para cada acción a 76'928 euros, ni superior a 78'131 euros, teniendo esta autorización una duración máxima de dieciocho meses y debiendo constituirse, en su caso, la reserva indisponible prevista en el artículo 79 de la Ley de Sociedades Anónimas”.



El acuerdo se adoptó con el siguiente porcentaje de votos:

- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 1'41 %
- Votos a favor: 79'83 %

PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Revocación y nombramiento, o reelección en su caso, de los Auditores de Cuentas

Se nombraron, por un plazo de tres años, es decir, para los ejercicios 2004, 2005 y 2006, a "ACR AUDITECNI, S.L"

El acuerdo se adoptó con el siguiente porcentaje de votos:

- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 1'41 %
- Votos a favor: 79'83 %

PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Aprobación, en su caso, del Reglamento de la Junta General de Accionistas, e información a la Junta sobre el Reglamento del Consejo de Administración. Adopción de los acuerdos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones de información y requisitos establecidos por la Ley 26/2003, de 17 de julio, y su normativa de desarrollo.

Se aprobó el Reglamento de la Junta General, con el siguiente porcentaje de votos:

- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 0'73 %
- Votos a favor: 80'51 %

PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Modificación de los Estatutos Sociales. Introducción de un nuevo artículo 25 bis y modificación del artículo 26 de los Estatutos Sociales, relativos a la Junta General y al Consejo de Administración respectivamente.

El texto íntegro de los artículos 25 bis y 26 de los Estatutos Sociales, aprobado por la Junta General, es el siguiente:

"ARTÍCULO 25 BIS. En todo lo no previsto en los presentes Estatutos respecto a las competencias, convocatoria, constitución, desarrollo de las Juntas y derechos de los accionistas en relación a la Junta General, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de la Junta General de Accionistas de la sociedad, así como a las disposiciones legales vigentes en cada momento. Si existiere alguna discrepancia entre lo dispuesto en el Reglamento de la Junta General de Accionistas y en los Estatutos sociales, prevalecerá siempre lo dispuesto en los Estatutos."

"ARTÍCULO 26º. La sociedad estará regida y administrada por un Consejo de Administración integrado por un mínimo de tres y un máximo de siete consejeros. El Consejo elegirá de su seno al Presidente y al Secretario, que podrá no ser consejero, siempre que estos nombramientos no hubieren sido hechos por la Junta al tiempo de elección de los consejeros. El Consejo podrá así mismo nombrar a un

Vicepresidente y a un Vicesecretario, pudiendo también éste último no ser consejero.

El Consejo de Administración se reunirá por convocatoria del Presidente cuando éste lo estime necesario o a petición de dos o más de sus miembros en el domicilio social o en otro lugar indicado expresamente en la convocatoria y, por lo menos, una vez al año, a los efectos de formular las cuentas anuales y demás documentos a someter a la Junta General Ordinaria.

Quedará el Consejo validamente constituido cuando concurren a la sesión, presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los consejeros concurrentes a la sesión, ello no obstante, en caso de empate en las votaciones, el voto del Presidente o, en su caso, Vicepresidente, sea dirimente.

El Consejo podrá designar uno o dos consejeros delegados en los términos y condiciones previstas en el art. 141 de la LSA

En todo lo no previsto en los presentes Estatutos respecto a las funciones, composición, estructura, funcionamiento y organización del Consejo de Administración, así como a los deberes y derechos de los Consejeros, se estará a lo dispuesto en el Reglamento Interno del Consejo de Administración de la sociedad, así como a las disposiciones legales vigentes en cada momento. Si existiere alguna discrepancia entre lo dispuesto en el Reglamento Interno del Consejo de Administración y en los Estatutos sociales, prevalecerá siempre lo dispuesto en los Estatutos."

El acuerdo se adoptó con el siguiente porcentaje de votos:

- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 0'73 %
- Votos a favor: 80'51 %

PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA. -Delegación de facultades.

El acuerdo se adoptó con el siguiente porcentaje de votos:

- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 0'73 %
- Votos a favor: 80'51 %

**E.9. Indique, en su caso, el número de acciones que son necesarias para asistir a la Junta General y si al respecto existe alguna restricción estatutaria.**

No hay restricciones al efecto.

**E.10. Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.**

El artículo 21 de los Estatutos y artículo 7 del Reglamento de La Junta General, siguiendo el régimen dispuesto en el artículo 106 de la Ley de Sociedades Anónimas, señala lo siguiente:

"Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta por otra persona. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta, en los términos y con el alcance establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal del representado a la Junta tendrá el valor de revocación”.

**E.11. Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:**

SÍ  NO

Describe la política

**E.12. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.**

Tras la entrada en vigor de la Circular1/2004, de 17 de marzo, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Inmofiban S.A. ha completado la adaptación de su pagina web a la citada Circular, tanto en lo que se refiere a exigencias técnicas como de contenido.La dirección es:

www.inmofiban.com

El modo de acceso al contenido de gobierno corporativo es el siguiente: Una vez en la página web, en la página de inicio aparece el titulo "Informe Legal para el Accionista". Se pincha el apartado nº 5."Informe de Gobierno Corporativo", y se descarga dicho informe.

**F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO**

**Indique el grado de cumplimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o, en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.**

**En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.**

**En tanto el documento único al que se refiere la ORDEN ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, no sea elaborado, deberán tomarse como referencia para completar este apartado las recomendaciones del Informe Olivencia y del Informe Aldama.**

Como ha quedado expuesto en el presente informe, a lo largo del ejercicio 2004 se ha aprobado por la Junta General de la sociedad el Reglamento de la Junta General de accionistas, que tiene por finalidad regular el funcionamiento de la Junta en cuanto a su convocatoria, preparación, información, concurrencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos e informar a los accionistas de sus derechos y deberes en relación con la misma.

Se han introducido importantes modificaciones en las siguientes normas de gobierno corporativo de la sociedad:

1. A los Estatutos Sociales se les ha añadido el artículo 25 bis y modificado el artículo 26 para una mejor adaptación al Reglamento aprobado.

2. El Reglamento del Consejo de Administración, entre las que destacan aquellas que tienen por objeto reforzar las funciones del Comité de Auditoría y Control .

Con estas modificaciones y los cambios por ellos propiciados la Sociedad ha alcanzado un cumplimiento pleno de las recomendaciones más relevantes del Informe Olivencia y del Informe Aldama.

Las recomendaciones no asumidas no son relevantes por el tamaño y por la actividad de la Sociedad para conseguir un óptimo gobierno corporativo.

## **G** OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

**Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.**

**Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.**

**En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.**

---

**Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 24-05-2005.**

**Indique los Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.**

NINGUNO